Mikel Asiain Torres, parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición De Motivos.

“El Patrimonio Cultural de Navarra es un bien de incalculable valor que merece ser no sólo conservado, sino también acrecentado y difundido, a fin de que Navarra esté asentada en su propia cultura”. Así reza uno de los párrafos de la exposición de motivos de la Ley 14/2005 de 22 de noviembre del Patrimonio Cultural de Navarra.

La justificación y significación de esta Ley Foral es la de constituir un instrumento eficiente para salvaguardar el Patrimonio Cultural de Navarra y ponerlo en manos de las futuras generaciones como un bien preciado y esencial de la identidad navarra. “En el siglo XXI -se recoge en esa misma exposición- es obligado continuar la labor de conservación, protección, acrecentamiento y divulgación del patrimonio cultural, entendido como un bien ínsito en las raíces del pueblo navarro para legarlo en las mejores condiciones a las generaciones futuras”.

La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en diversos epígrafes de su artículo 44, recoge la competencia exclusiva sobre cultura en coordinación con el Estado: patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de las facultades del Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación; archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal y, por último, instituciones relacionadas con el fomento y la enseñanza de las Bellas Artes.

Pero en esta tercera década del siglo XXI, la conservación del patrimonio no puede suponer un obstáculo en la lucha contra la emergencia climática que requiere de medidas urgentes y radicales en todos los ámbitos de la sociedad. Una de las medidas de la transición energética que está permitiendo cumplir con la neutralidad climática y la accesibilidad justa de la energía es el al autoconsumo, que debe encontrar acomodo y conjunción, sin duda, con el mantenimiento de nuestro patrimonio. Para una mayor efectividad del autoconsumo en la transición energética se requiere el mayor número de emplazamientos posibles.

Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra, y establecer un correcto desarrollo reglamentario, de forma que compatibilice las garantías suficientes para la conservación del patrimonio arquitectónico navarro con la maximización de su eficiencia energética y con la colocación de instalaciones de autoconsumo energético renovable en los edificios afectados por dicha ley.

En Pamplona-Iruña, a 21 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres